



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jppalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2.019- 00137- EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA de COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR “ COOPICBF “ contra, NIDIA ESTHER ANDRADE GUETTE, JADER ALEXANDER ULLOA SANCHEZ,

Tal como lo solicita la doctora TATIANA ESCALONA HERRERA, por motivos personales, y, por ser procedente se admite la Renuncia al poder otorgado por LEONOR DEL SOCORRO CARVAJALINO CASTRO, Representante legal de la parte demandante en el proceso de la referencia. debidamente a

Al efecto, tal como lo establece el artículo 76 del C.G.P., comuníquese a la parte demandante, para que proceda de conformidad.

oo, *inclúyanse en la Liquidación de costas al tenor del artículo 366 C.G.P.*

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ